



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004044-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515818985 - 2]

VISTO

El Informe Técnico N° 000028-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515818985 - 1] y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución, en 18 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 39° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación establece que la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, establece que el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), forma parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. Están conformados por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como a los padres de familia o tutores.

Que, con el OFICIO N° 034-2025-CEBE "CERCILAM"-UGEL CH-L.C.M.C [SISGEDO 515818985-0] , de fecha 06 de mayo del 2025, la profesora Luisa Miranda Cubas, Directora del CEBE "CERCILAM", del distrito Chiclayo, está solicitando el reconocimiento vía Resolución de la UGEL Chiclayo, del Equipo de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), el mismo que se encuentra conformado por profesionales del sector reconocido a través de la Resolución Directoral N°010-2025-CEBE "CERCILAM" L.C.M.C

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, corresponde reconocer el equipo SAANEE, CEBE "CERCILAM " del distrito Chiclayo, con la finalidad de dar cumplimiento al "Plan General del SAANEE" y garantizar el apoyo y asesoramiento prioritariamente a los docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva que atienden en sus aulas a estudiantes incluidos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Discapacidad.

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, según INFORME TÉCNICO N° 000028-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515818985 - 1] , a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044, Ley General de Educación, el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, del 20 de abril del 2018 y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. -RECONOCER, al Equipo de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), del CEBE "CERCILAM" del distrito Chiclayo, para el año lectivo 2025, a los profesionales que a continuación se detalla:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004044-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515818985 - 2]

INTEGRANTES	CÓDIGO DE PLAZA	DNI	CARGO
LAURA DEL ROSARIO MEJÍA DE SOTO	020801210914	16484658	COORDINADORA SAANEE
GIOVANNA ADELAYDA NAMUCHE SECLÉN	028861218918	16806974	Integrante SAANEE

ARTICULO 2°. –NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/05/2025 - 08:50:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCIÓN DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
19-05-2025 / 15:54:53

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
20-05-2025 / 11:30:26